

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 156/2013

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2013

VISTO: E Expediente N° 32.982, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – R/ Antecedentes Compra Directa Motoniveladora ASTARSA"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 23) mediante Dictamen N° 52/13 y al Contador Fiscal a fs . 24) mediante Dictamen N° 016/2013 CF.-

Se advierte que, a tenor de las cláusulas tercera y octava del Convenio de fs. 5/7, la Municipalidad hubiese contado, a la suscripción del Convenio, con tiempo suficiente para la realización del procedimiento de licitación pública, ello sin perjuicio de la Ordenanza de fs. 18/19.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gobernador Costa hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON